



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

u2

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
 Bogotá D.C., 26 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2019-056.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, el recibo de pago aportado por la apoderada judicial de la deudora Luz Mireya Rincón que acredita haber cancelado los honorarios en favor del liquidador (fl. 211).

2. De otra parte, **requiérase nuevamente** a la parte interesada, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, allegue un avalúo actualizado de los bienes del deudor, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (Art. 317 del C. G. del P.)**.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ  
 Juez

M.F.R

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	129
Hoy	27 OCT 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	